



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep. Legal: LR-36-1999  
ISSN: 1139-8310

IV LEGISLATURA

Logroño, 10-III-99  
Nº 221

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Págs.

Resolución de la Presidenta del Parlamento de La Rioja por la que será de aplicación directa la regulación establecida en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, modificado por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, en lo que afecte al vigente Reglamento del Parlamento, hasta que se lleve a cabo la reforma de éste.

5342

**RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

Con fecha 28 de enero de 1999, entraba en vigor la reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja operada por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero.

Dicha Ley Orgánica introduce modificaciones en el texto que el Estatuto de Autonomía, en su redacción original, dedicaba a la Diputación General de La Rioja, afectando a cuestiones tales como la propia denominación de la Institución -que pasa a ser "Parlamento de La Rioja"-, la posibilidad de su disolución anticipada, la inviolabilidad de los Diputados, el régimen de sus retribuciones, los períodos de sesiones anuales, las sesiones extraordinarias, la designación del Senador Autonómico, la celebración de reuniones fuera de su sede, etc.

Estos cambios requerirán la correspondiente reforma del vigente Reglamento de la Cámara, norma que -según el artículo 18.2 del Estatuto de Autonomía- regula la composición, régimen y funcionamiento del Parlamento.

No obstante, de forma transitoria hasta que esta reforma se lleve a cabo, resulta conveniente establecer una norma de remisión al texto actual del Estatuto de

Autonomía en aquellas cuestiones relativas al Parlamento que han sido modificadas por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, antes citada.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 24.2 del vigente Reglamento, la Presidencia, previo el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces expresado en sesión de 1 de marzo de 1999, resuelve lo siguiente:

1. Hasta tanto se lleve a cabo la reforma del vigente Reglamento del Parlamento de 27 de febrero de 1987 -modificado con fecha 30 de junio de 1994-, será de aplicación directa al mismo, en cuanto resulte afectado, la regulación establecida en el Estatuto de Autonomía de La Rioja modificado por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero.
2. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M<sup>a</sup> del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 9 de marzo de 1999.



BOLETÍN OFICIAL DEL  
PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 .....  
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el periodo de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**PARLAMENTO DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferecia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.  
Imprime: Parlamento de La Rioja.